



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2019-MDI



Independencia, 27 NOV. 2019

**VISTO**, el Informe N° 307-2019-MDI/GDE/SGPE: Modificación mediante Adenda del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI, referente a la Producción y Comercialización de Miel de Abeja Ecológica (ECOMIEL), planteado por el Sub Gerente de Promoción Empresarial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 307-2019-MDI/GDE/SGPE, de fecha 25 Octubre del 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, refiere lo siguiente: *“Se solicita la Modificación del Componente del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI, mediante Adenda – referido al Plan de Negocio denominado Producción y Comercialización de Miel de Abeja Ecológica ECOMIEL de la ‘Asociación de Apicultores Miel Ecológico, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash’, teniendo en cuenta que la Cláusula Novena de dicho Convenio admite dicha modificación”*;

Que, mediante Carta N° 052-2019-MDI/PROCOMPITE/EAFM/S, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Ingeniero Agrónomo Felipe Máximo Espinoza Asís, con CIP N° 182597, solicita lo siguiente: *“La modificación del componente del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005 -2019-MDI, mediante Adenda”*;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MDI/M/PROCOMPITE DISTRITAL/FREF/R, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Ingeniero Agrónomo Freddy Rosario Evaristo Figueroa con CIP N° 197307, concluye lo siguiente: *“Se analizó el Expediente Técnico y verificó en campo, que es necesaria la modificación del Componente de Núcleos sin Porta Núcleos a Núcleos con Porta Núcleos, de la que se obtendrá 50 unidades, de acuerdo a la solicitud presentada por el AEO”*;

Que, mediante Carta N° 03-2019-MDI/GDE/SGPE, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Ingeniero Agrónomo Felipe Máximo Espinoza Asís con CIP N° 182507, solicita lo siguiente: *“La modificación de los Componentes del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI, del Plan de Negocio: ‘Producción y Comercialización de Miel de Abeja Ecológica ECOMIEL de la Asociación de Apicultores Miel Ecológico, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash’, para la compra de 50 porta núcleos”*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 17009-2019, de fecha 22 de Octubre del 2019, ingresa a la Entidad Edil la Carta N° 002-2019-CC/AAMEI/HZ, el Presidente de la Asociación de Apicultores Miel Ecológico de Independencia Huaraz, solicita la Modificación del Componente del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005 -2019-MDI, mediante Adenda, del Plan de Negocio denominado: “Producción y Comercialización de Miel de Abeja Ecológica ECOMIEL de la Asociación de Apicultores Miel Ecológico, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2019-MDI

de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: **"88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración inter institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";**

Que, el Convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características: -----

- a) No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- b) El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- c) Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, de la revisión efectuada al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI entre el Agente Económico Organizado (AEO) denominado Asociación de Apicultores Miel Ecológica de Independencia y la Municipalidad Distrital de Independencia, se puede observar en la Cláusula Novena, se prevé lo siguiente: *"Queda expresadamente establecida que todas las precisiones técnico operativos y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente Convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas";*

Que, es menester precisar, que la modificación al Convenio planteada, debe guardar concordancia y responder a los objetivos y finalidad prevista en el respectivo expediente técnico aprobado;

Que, en atención a lo señalado líneas arriba; y a lo previsto por el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deberá aprobarse la Primera Adenda del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI entre el Agente Económico Organizado (AEO) denominado Asociación de Apicultores Miel Ecológica de Independencia y la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe Legal N° 609-2019-MDI-GAJ/ELCS, de fecha 20NOV.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para la Suscripción de la Adenda propuesta, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473 -2019-MDI

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Incisos 6) y 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;



### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ADENDA N° 01** al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 005-2019-MDI, celebrado entre el Agente Económico Organizado (AEO) denominado Asociación de Apicultores Miel Ecológica de Independencia y la Municipalidad Distrital de Independencia – Plan de Negocio: “Producción y Comercialización de Miel de Abeja Ecológica (ECOMIEL)”; **AUTORIZÁNDOSE** al señor Alcalde su suscripción, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución



**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE** lo antes dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y al AEO respectivo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Cúmplase y Archívese.*

*FSC/kgp.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*[Signature]*  
Edencio Sánchez Caururo  
ALCALDE